



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2005/10/001/1152

310 18

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **05 OCT 2005**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 28 de setiembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Padres Hogar Discapacitado Intelectual Melense – COPAHDIM de Melo, Departamento de Cerro Largo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la segunda etapa de la obra: dos salones, salón de usos múltiples, dos dormitorios y patio, con la suma de \$ 547.362.- en efectivo;-----

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$470.110.- discriminada en el Convenio; -----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 28 de setiembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión de Padres Hogar Discapacitados Intelectual Melense COPAHDIM de Melo, Departamento de Cerro Largo, para realizar la segunda etapa de la obra: dos salones, salón de usos múltiples, dos dormitorios y patio.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 547.362.- (pesos uruguayos quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2005, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 569, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 547.362.- (pesos uruguayos quinientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos) en 2 (dos) cuotas de \$ 273.681.- (pesos uruguayos doscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y uno) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Caja de Ahorro N° 024-001628-4, Sucursal Melo, perteneciente a COPAHDIM de Melo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República